POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 256

POR LA QUE SE APRUEBA LA REEVALUACIÓN DE LOS ITEMS N° 4, 6, 38, 41, 44, 58, 103 Y 126, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2021, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" - PLURIANUAL – ID 399449.

Asunción, 29 de marzo de 2022

VISTO: La Resolución DNCP N° 5695/21 por la que se resuelve: "*Anular la adjudicación de los ítems N° 4, 44 y 58 y la declaración desierta de los ítems 6, 38, 41, 103, 126 y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas*", el Informe N° 143/2021 de reevaluación y recomendación de adjudicación de fecha 16.03.2022, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha emitido la Resolución DNCP N° 5695 de fecha 15/12/2021, en la que resuelve en su Artículo primero "*Hacer lugar a la protesta promovida*" y en su Artículo segundo: "*Anular la adjudicación de los ítems N° 4, 44 y 58 y la declaración desierta de los ítems 6, 38, 41, 103, 126 y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas*".

Que, en observancia a lo resuelto en la Resolución DNCP N° 5695, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado según Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Reevaluación y Recomendación de Adjudicación N° 143/2021 de fecha 16/03/2022, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, en el informe de reevaluación consta que durante de la sustanciación de la protesta, la firma MEDICAL SUPPLY S.A., proveyó el bien adjudicado (Ítem N° 58 Guante de procedimiento pequeño), a razón de que los insumos adjudicados son de necesidad imperiosa para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 537, de fecha 16/03/2022, en el cual manifiesta: "*POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución de la recomendación consignada en el Informe N° 143/2021 de Reevaluación, en el marco del proceso de la LPN N° 27/2021, Adquisición de Insumos Médicos para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero - ID N° 399449*".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°:APROBAR, la Reevaluación de los ítems N° 4, 6, 38, 41, 44, 58, 103 y 126, de la Licitación Pública Nacional N° 27/2021, "Adquisición de Insumos Médicos para El Hospital de Policía Rigoberto Caballero" - Plurianual – ID N° 399449.

RESOLUCIÓN N° 256

POR LA QUE SE APRUEBA LA REEVALUACIÓN DE LOS ITEMS N° 4, 6, 38, 41, 44, 58, 103 Y 126, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2021, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" - PLURIANUAL – ID 399449.

Artículo 2°: ADJUDICAR, los Ítems N° 4, 6, 38, 44, 58, 103 y 126, a la firma EUROQUIMICA S.A., por el monto total mínimo de G. 96.202.000 (Guaraníes noventa y seis millones doscientos dos mil) y por el monto total máximo de G. 205.472.000 (Guaraníes doscientos cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil). Quedando la adjudicación total de la mencionada firma por el monto total mínimo de G. 440.490.900 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos noventa mil novecientos) y por el monto total máximo de G 894.049.800 (Guaraníes ochocientos noventa y cuatro millones cuarenta y nueve mil ochocientos), en los en el Ítem N° 4, 6, 15, 22, 27, 29, 32, 36, 38, 43, 44, 47, 48, 49, 58, 78, 79, 87, 88, 89, 90, 103, 105, 121, 122, 126 y 128.

Artículo 3°: DECLARAR DESIERTA, la licitación, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*", en el ítem 41.

Artículo 4°: RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución 945 de fecha 15 de octubre de 2021, en la adjudicación de las firmas MAKRI S.A. y MEDICAL SUPPLY S.A., quedando de la siguiente forma: MAKRI S.A. por el monto total mínimo de G. 298.750 (Guaraníes doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta) y por el monto total máximo de G 597.500 (Guaraníes quinientos noventa y siete mil quinientos), en el Ítem N° 5 y la firma MEDICAL SUPPLY S.A. por el monto total mínimo de G. 73.459.740 (Guaraníes setenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta) y por el monto total máximo de G 129.945.480 (Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta), en el Ítem N° 21, 30, 31, 58, 59, 68, 70, 72, 73, 74, 75, 109, 110, 112, 113, 115, 116, 120, 124 y 125. El monto total de la adjudicación es por el monto total mínimo de G. 554.225.740 (Guaranies quinientos cincuenta y cuatro millones doscientos veinticinco mil setecientos cuarenta) y por el monto total máximo de G. 1.102.953.800 (Guaranies mil ciento dos millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos).

Artículo 5°: FORMALIZAR, las Adendas de los Contratos de las firmas MAKRI S.A., EUROQUIMICA S.A. y MEDICAL SUPPLY S.A., conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 6°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal/M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete